



LA HONORABLE LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

CONVOCA

A LAS ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES CIVILES, INSTITUCIONES ACADÉMICAS, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, DOCENTES, INVESTIGADORAS, INVESTIGADORES, ESTUDIANTES, Y CIUDADANÍA EN GENERAL PARA QUE PRESENTEN LAS CANDIDATURAS DE QUIENES JUZGUEN DIGNAS DE RECIBIR EL RECONOCIMIENTO “MARÍA RODRÍGUEZ MURILLO”, A UNA MUJER ZACATECANA O ASOCIACIÓN CIVIL QUE SE HAYA DISTINGUIDO POR SU DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA IGUALDAD DE GÉNERO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

PREÁMBULO

La entrega del Reconocimiento “María Rodríguez Murillo” forma parte de las actividades institucionales que se realizan en el marco del Día Internacional de la Mujer, con el fin de distinguir a las mujeres o asociaciones civiles que por su trayectoria y aportaciones en el ámbito económico, político, artístico, social, deportivo, educativo, jurídico, académico y cultural han trabajado en favor de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el estado, el país y el extranjero.

Dicho Reconocimiento será otorgado en ceremonia solemne en el Pleno de la Legislatura, en el mes de marzo, durante el segundo año de ejercicio constitucional de cada Legislatura, en conmemoración al Día Internacional de la Mujer.

BASES:

PRIMERA. PARTICIPANTES. Podrán presentar candidatas las organizaciones y asociaciones civiles, instituciones académicas, organismos públicos y privados, docentes, investigadoras, investigadores, estudiantes, así como cualquier ciudadana o ciudadano.

SEGUNDA. POSTULACIONES. La candidata o asociación civil que sea propuesta deberá reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser zacatecana y contar con la documentación que la acredite como tal;
- II. Ser mayor de 18 años en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, en el caso de las asociaciones civiles deberán ser representadas por mujeres mayores de 18 años;
- III. Tener experiencia y reconocimiento en la lucha por la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género de las zacatecanas en el estado, el país y el extranjero; y
- IV. Contar con un currículo probatorio que muestre su trayectoria, logros, acciones y actividades en la defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos mencionados, se deberá presentar, en sobre cerrado, un expediente que contenga los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito, con nombre completo y firma de la persona que realice la propuesta, o bien, la denominación de la organización civil o institución académica que lo hace, y la firma del representante legal.
2. Correo electrónico, domicilio, teléfono, copia de la credencial de elector y acta de nacimiento de la candidata, para el caso de las asociaciones civiles deberán presentar el acta constitutiva;
3. La propuesta deberá estar dirigida a la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, con atención a las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural.
4. Las organizaciones, instituciones, ciudadanas o ciudadanos que hagan la propuesta, deben presentar una carta de exposición de motivos por los cuales debe ser reconocida, con una extensión máxima de diez cuartillas; y una reseña concisa de los logros y aportes de la candidata o asociación civil en los ámbitos económico, político, artístico, social, deportivo, educativo, jurídico, académico y cultural, así como la documentación que lo acredite.

Dicho documento deberá estar estructurado de la siguiente manera:

- a) Hoja de presentación
- b) Introducción
- c) Desarrollo
- d) Conclusión

La carta deberá estar firmada por la persona que haga la propuesta; en el caso de las asociaciones civiles, por su representante legal.

TERCERA. LUGAR Y FECHA PARA LA ENTREGA DE LOS EXPEDIENTES. Las propuestas deberán presentarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 20:00 horas del 24 de febrero de 2026, en la Oficialía de Partes de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado, ubicada al interior del Congreso del Estado, en avenida Fernando Villalpando, no. 320, zona centro, en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas; en el horario comprendido entre las 9:00 y las 20:00 horas, de lunes a viernes.

Cualquier información se proporcionará en los siguientes números telefónicos: (492) 92 5 62 78 y (492) 925 62 55, así como en la siguiente dirección electrónica: www.congresozac.gob.mx

CUARTA. VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y DICTAMEN DE LAS COMISIONES. Los expedientes que se presenten serán revisados y analizados por las Comisiones Legislativas de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y de Desarrollo Cultural.

En caso de no existir propuestas ciudadanas para la recepción del reconocimiento otorgado por esta Soberanía Popular, las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural podrán proponer al Pleno el nombre de una persona o asociación, mediante dictamen donde se justifique debidamente tal decisión.

Las Comisiones referidas deberán presentar el dictamen para la entrega del reconocimiento “María Rodríguez Murillo” a más tardar el 10 de marzo de dos mil veintiséis con el fin de que el Pleno de esta Honorable Sexagésima Quinta Legislatura determine a la ganadora.

Cuando las Comisiones no presenten ninguna propuesta, deberán emitir el dictamen donde se declare desierto el premio.

QUINTA. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, la información relacionada o derivada de la presente convocatoria, será reservada hasta su conclusión, con excepción de la lista de las personas o asociaciones civiles que sean propuestas para recibir el Reconocimiento.

Las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural están obligadas a proteger la información confidencial contenida en los expedientes que se entreguen a esta Representación Popular, en los términos de las legislaciones en materia de transparencia y de protección de datos personales.

SEXTA. PREMIACIÓN. La persona o asociación ganadora del Reconocimiento “María Rodríguez Murillo”, se hará acreedora a una medalla y una placa fotografiada.

Esta condecoración será otorgada en ceremonia solemne en el Pleno de la Legislatura, en el mes de marzo de 2026, como parte de las actividades conmemorativas del Día Internacional de la Mujer.

SÉPTIMA. ACUERDO DEFINITIVO. El acuerdo que tome el Pleno de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado respecto del dictamen de las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural, tendrá el carácter de inapelable y definitivo.

OCTAVA. CASOS NO PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA. Todo lo relativo a la entrega del Reconocimiento “María Rodríguez Murillo” que no esté expresamente señalado en esta convocatoria, será resuelto por las Comisiones de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, y de Desarrollo Cultural, de conformidad con la normatividad interna de esta Legislatura.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., 10 de febrero de 2026

COMISIÓN PERMANENTE DE LA H. LXV LEGISLATURA